



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

**10986**

*Procedimiento ordinario 732/2014 sobre otras materias*

D./Dña. SONIA CASADO FERRO, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA,

### HAGO SABER QUE:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

**ESTIMAR la demanda** formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MÓNACO 8 contra D. JAMES FREDERICK ELLIS y Dña. BESSI BEATRICE ELLIS, **condenando** a éstos a que paguen la suma de 6.836'78 euros a la actora, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento a los condenados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACION en ambos efectos dentro de los VEINTE DIAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JAMES FREDERICK ELLIS, BESSI BEATRICE ELLIS se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA a veintitrés de Junio de dos mil quince

**EL / LA SECRETARIO/A JUDICIAL.**

